

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A TRAGSA DENOMINADO “REPARACIONES Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA PLAN INFOCA DE ANDALUCÍA. REPARACIONES EN PUNTOS DE AGUA”. Exp. 2021/036**

**ANTECEDENTES**

Mediante Resolución de 3 de Enero de 2022 de la Viceconsejería de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se aprueba encargar a la TRAGSA la ejecución del encargo **“REPARACIONES Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA PLAN INFOCA DE ANDALUCÍA. REPARACIONES EN PUNTOS DE AGUA”**. **EXP.: 2021/036** estableciendo un plazo de ejecución de doce (12) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Partida presupuestaria	Elemento Pep	Importe en euros
2021	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0831M1	2021000412	1.000,00
2022	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0831M1	2021000412	1.043.175,26

En la citada Resolución de 3 de Enero de 2021, se establece en el punto 9 que “Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de doce (12) meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución”.

En el punto 10 del condicionado de la Resolución se designa como Responsable de encargo de gestión a la persona titular del Centro Operativo Regional de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, que actuará como director facultativo.

Con fecha 21 de Febrero de 2022 se dicta Resolución por la Viceconsejería de la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se modifica la Resolución de 3 de Enero de 2022 designando como responsable del encargo a D. Fernando Carrasco Álvarez, Ingeniero de Montes, Jefe del Departamento de Prevención Social de Incendios en el Centro Operativo Regional y en la que se designan Responsables Provinciales Adjuntos para las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

Mediante comunicación interior de fecha 21 de Julio de 2022, el Director del Centro Operativo Regional solicita el cambio del actual Director del Encargo por D. Santiago Macarro Carballar, Ingeniero Técnico Forestal, Asesor Técnico del Servicio de Restauración Forestal, en sustitución de D. Fernando Carrasco Álvarez.

Se hace necesaria la modificación de la citada resolución de 3 de Enero de 2022 con el fin de que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13.1.c) y 13.2. de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de Abril de 2020, la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, en el ejercicio de sus competencias como órgano de contratación, proceda a nombrar mediante la pertinente resolución a la persona propuesta para sustituir al funcionario que hasta ahora ha ejercido la Dirección del Encargo.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/09/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRT4T6Q9EW8AWRCLV6K9H8PHD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 8 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

**TERCERO.-** Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería .

**CUARTO.-** El artículo 13.1.c) de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de Abril de 2020, se delega en la persona titular de cada uno de los órganos directivos centrales de la Consejería competentes por razón de la materia y en relación con los respectivos créditos presupuestarios de gastos, "En materia de encargos de gestión a medios propios personificados, todas las competencias que la normativa aplicable atribuye al órgano de contratación". Asimismo, el artículo 13.2 de la citada Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de Abril de 2020 establece que se delega en la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático y de los órganos directivos centrales dependientes de la misma, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, en relación con los créditos presupuestarios de gastos que se les asignen.

**QUINTO.-** El artículo 53Bis.10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que "Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación".

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

## RESUELVO

La modificación del punto 10 del condicionado de la Resolución de 3 de Enero de 2022 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se aprueba encargar a la TRAGSA la ejecución del encargo "**REPARACIONES Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PARA PLAN INFOCA DE ANDALUCÍA. REPARACIONES EN PUNTOS DE AGUA**", sustituyéndolo por el siguiente párrafo:

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/09/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRT4T6Q9EW8AWRCLV6K9H8PHD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



“La persona responsable del encargo de gestión, designada por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad para dirigir las actuaciones a realizar, podrá autorizar en su caso, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza el presente encargo, compensaciones entre los importes de las diferentes partidas del presupuesto aprobado, con un límite acumulado del 10 por 100 del total del presupuesto, siempre que los gastos realizados correspondan efectivamente al proyecto, estén previstos en el presupuesto inicial y no supongan una variación del importe total que se aprueba mediante esta Resolución.”

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL  
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020).

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	09/09/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRT4T6Q9EW8AWRCLV6K9H8PHD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	